



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ZAMORA

12 JUL. 2017

DILIGENCIA:

La extendiendo yo, el Secretario, para hacer constar que en sesión ordinaria celebrada por la Junta de Gobierno Local de este Excmo. Ayuntamiento el día 20 de junio de 2017, se adoptó el siguiente acuerdo:

**"CONCESIÓN DE SUBVENCIONES NOMINATIVAS A ASOCIACIONES CULTURALES.
ACUERDOS PROCEDENTES:**

- Ideas Proactivas, Asociación.-

Conocido el expediente seguido para la concesión de subvención nominativa a IDEAS PROACTIVAS ASOCIACIÓN, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de su composición legal, de conformidad con los informes obrantes en el expediente, y con la propuesta formulada por la Sra. Concejala Delegada de Cultura, ACUERDA:

PRIMERO.- Aprobar el Convenio de colaboración entre el Excmo. Ayuntamiento de Zamora e IDEAS PROACTIVAS de Zamora, obrante en el expediente.

SEGUNDO.- Autorizar y disponer a favor de IDEAS PROACTIVAS ASOCIACIÓN, la cantidad de DOCE MIL EUROS (12.000,00 €), consignada a este fin en el Presupuesto Municipal para el ejercicio 2017, aplicación presupuestaria 338.09 - 489.01."

Y para su constancia en el expediente respectivo, expido la presente en Zamora a veintiuno de junio de dos mil diecisiete.

Cumplase

EL ALCALDE



Cotejado y conforme con
el original.



30 JUN 2017

EL SECRETARIO



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ZAMORA

12 JUL. 2017

CONVENIO DE COLABORACION ENTRE EL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ZAMORA E IDEAS PROACTIVAS ASOCIACION.

En Zamora a

6 JUL. 2017

REUNIDOS:

De una parte D. Francisco Guarido Viñuela, Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Zamora.

De otra parte D. Paulino Gil Rodrigo con DNI nº 7.833.472-V en calidad de Presidente de Ideas Proactivas, Asociación con NIF G-49278898 Y domicilio en Calle Donantes de Sangre nº 12-9 C, de Zamora

DECLARAN:

Que dada la importante que tiene para este Excmo. Ayuntamiento la promoción de las actividades culturales y educativas, que redunden en beneficio del desarrollo social, cultural y educativo de nuestra Ciudad, se plantea la necesidad de la firma del presente Convenio con arreglo a las siguientes

CLAUSULAS:

PRIMERA.- IDEAS PROACTIVAS ASOCIACION, ha desarrollado y desarrollará durante el año en curso actividades que se especifican en la Memoria, la actividad subvencionada es única y exclusivamente las " XXIV jornadas Internacionales de magia de Zamora" presentada junto con su correspondiente presupuesto de ingresos y gastos.

El Excmo. Ayuntamiento de Zamora, en su deseo de colaborar con las actividades que desarrolla Ideas Proactivas Asociación, financiará la cantidad de doce mil euros (12.000 €) con cargo a la aplicación 338 ,09—489.01, del Presupuesto Municipal para 2017.

SEGUNDA.- La presente subvención será compatible con otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos para la misma finalidad, procedentes de cualesquiera Administraciones o entes públicos o privados, nacionales, de la Unión Europea o de organismos internacionales.

TERCERA. Al tratarse de una subvención nominativa y en cumplimiento de la legislación vigente en materia de subvenciones, el beneficiario está obligado a la presentación de las facturas, originales o fotocopias compulsadas, justificativas de la actividad subvencionada, y donde se acreditará, debidamente visado por el órgano gestor del gasto, el destino de los fondos. Dichas facturas deberán presentarse en el plazo de dos meses a partir de la finalización de las Jornadas de Magia. Y a tal efecto se ha justificar la totalidad del coste

de la actividad subvencionada. La mencionada justificación deberá atenerse a lo contemplado en el art. 18 de la Ordenanza Municipal de Subvenciones del Excmo. Ayuntamiento de Zamora.

CUARTO.- Plazo y modo de pago de la Subvención.- Se abonará la subvención de una sola vez en el plazo de un mes a partir de la aprobación de la cuenta justificativa.

QUINTA.- La presente subvención se abonará en un único plazo, una vez sea aprobada la justificación por órgano competente para ello, no pudiendo efectuarse pagos anticipados y abonos en cuenta

SEXTO.- El beneficiario podrá, de acuerdo con la legislación vigente, subcontratar con terceros la adjudicación de las actividades al cien por cien, conforme a lo establecido en la Ordenanza antes mencionada.

SEPTIMO.- El Ayuntamiento, a través de los Servicios Técnicos Municipales, realizará un seguimiento de las actividades programadas por el beneficiario.

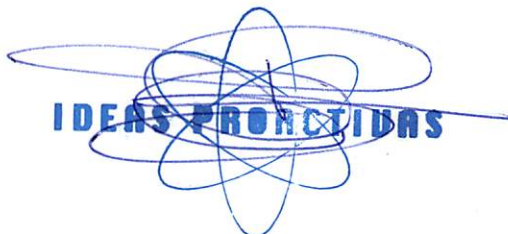
El Convenio de Colaboración entre el Excmo. Ayuntamiento de Zamora e Ideas Proactivas Asociación se firma para los objetivos descritos en sus clausulas y tendrá una vigencia limitada al ejercicio económico 2017.

EL ALCALDE-PRESIDENTE



Fdo. Francisco Guarido Viñuela

EL PRESIDENTE



Fdo: Paulino Gil Rodrigo